

SEÑORES
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL
PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud Desembargo de Honorarios

REFERENCIA: Rad No. 680774089001-2018-00017-00

JORGE ENRIQUE ESPINEL PINTO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.765.475 expedida en El Socorro - Santander, domiciliado y residenciado en la Carrera 15 No. 22 – 03 Casa 19, Barrio Álamos del Municipio de El Socorro – Santander; actuado en causa propia, en mi calidad de demandante dentro de la causa de la referencia; de manera respetuosa, por medio del presente escrito, acudo ante su despacho, con el fin de deprecar del mismo, el desembargo de mis honorarios, consecuencia de la medida cautelar aquí decretada, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El único ingreso económico que percibo, son los honorarios que se causan cada Tres (3) meses aproximadamente, en razón a las sesiones a las que asista, en los correspondientes periodos de sesiones como miembro del Concejo Municipal de El Socorro – Santander.

SEGUNDO: Los honorarios percibidos por el suscrito, son la única fuente de sostenimiento de mi núcleo familiar, actualmente conformado por mi Cónyuge, quien es ama de casa y no devenga ingreso alguno, y Uno (1) de mis hijos; teniendo a mi cargo, el sostenimiento de las necesidades básicas, el pago de Servicios Públicos, Canon de Arrendamiento, Vestido, Alimentación, compra de productos de Aseo personal y para el hogar, así como el pago de acreencias bancarias que en otrora adquirió mi Cónyuge, quien hoy en día depende de mí.

TERCERO: Los ingresos trimestrales aproximados por concepto de los honorarios aludidos en el numeral primero, para el caso de los que ya me fueron embargados en su totalidad, equivalen a la suma de Tres Millones Ochocientos Seis Mil Pesos Moneda Legal Corriente (\$3.806.000).

CUARTO: Hasta el mes de Mayo del corriente, inicia el próximo periodo de sesiones, lo que significa que los honorarios causados por dicho periodo estarían siendo pagados hasta el mes de Junio, así las cosas los honorarios que me acaban de ser embargados, aseguraban la única fuente de subsistencia mía y de mi familia por los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo.

Recibí:
C. J. B.
III - 2 / 22

QUINTO: Con los honorarios aquí referidos, suplo los gastos anteriormente mencionados, por los siguientes valores:

• Alimentación – Mercado (Hogar)	\$200.000
• Servicio Público de Agua (Hogar)	\$ 67.809
• Servicio Público de Energía (Hogar)	\$ 58.572
• Servicio de Telefonía Fija e Internet (Hogar)	\$ 57.987
• Servicio de Televisión (Hogar)	\$ 64.521
• Pago Créditos Bancarios (Hogar – Cónyuge)	\$871.000

SEXTO: Los gastos antes aludidos suman Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Legal Corriente (\$1.319.889), estos gastos son mensuales, no obstante los honorarios son recibidos en promedio cada Tres (3) meses, en ese entendido, si se divide en los Tres (3) meses, el valor de los honorarios, tenemos un total de Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Legal Corriente (\$1.268.666) mensuales, suma la cual supera incluso el valor devengado por concepto de honorarios, razón por la cual, mes a mes tengo que recurrir a préstamos.

SEPTIMO: El embargo decretado, altera mi mínimo vital y móvil, mi dignidad, y me impide cubrir los gastos mensuales ya referidos, los cuales son indispensables para sostener mi vida y la de mi familia en condiciones dignas.

Conforme a los hechos anteriormente relacionados, respetuosamente me permito elevar la siguiente:

SOLICITUD:

PRIMERO: Respetuosamente, solicito se desembargue la totalidad de los honorarios que percibo, en calidad de Concejal del Municipio de El Socorro – Santander, medida que se encuentra vulnerando mis derechos fundamentales y los de mi familia, al mínimo vital y móvil, así como a la vida en condiciones dignas.

SEGUNDO: De manera subsidiaria, en caso de no ser procedente la solicitud anterior, solicito entonces limitar el embargo de mis honorarios hasta la quinta parte del monto que excede el salario mínimo, tal como lo ha reglado la corte constitucional, lo cual es procedente para el presente caso, toda vez que esa es mi única fuente de ingresos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sentencia T-725 del 2014

"(...) Si bien es cierto que no se debe presumir la afectación al mínimo vital del contratista con ocasión del embargo de sus honorarios, cuando este acredita siquiera sumariamente que esta es su única fuente de ingresos, se debe (i) evitar el embargo total o parcial de dicha acreencia cuando es inferior al salario mínimo legal mensual vigente; (ii) restringir el embargo hasta la quinta parte del monto que excede el salario mínimo, y (iii) permitir el embargo de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios únicamente cuando se busca el pago de deudas contraídas con cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil.

ando aplicación a esta regla, diferentes Salas de Revisión de esta Corporación han hecho extensiva la protección del salario del trabajador a los honorarios de los contratistas cuando su sostenimiento económico depende directamente del pago de dicha prestación. Así, por ejemplo, en la Sentencia T-309 de 2006 se consideró que el embargo del cien por ciento (100%) de los honorarios de una persona vulneraba su derecho fundamental al mínimo vital pues de estos dependía su sostenimiento y el de todo su núcleo familiar. (...)"

PRUEBAS

Documentales: Solicito tener como tales, las siguientes:

1. Factura No. 247 emitida por la Empresa Aguas del Socorro, correspondiente al servicio público de Agua, Alcantarillado y Aseo; el valor del mes, corresponde a la sumatoria de los valores resaltados de color verde.
2. Factura emitida por la ESSA, correspondiente al servicio público de Energía.
3. Factura emitida por Movistar, correspondiente al servicio de Internet y Telefonía Fija.
4. Factura SOE 00022232 emitida por la empresa PSI, correspondiente al servicio de Televisión Parabólica.
5. Comprobante de pago de Crédito CRu10033003902, entidad de crédito Crezcamos.
6. Comprobante de pago de Crédito 725060440456892, Banco Agrario.

7. Constancia emitida por Contadora Pública, donde se da cuenta que los únicos ingresos percibidos por el suscrito, corresponden a los honorarios como concejal.
8. Reporte Exógena, o información reportada por terceros, vigencia 2020, donde se da cuenta que los únicos ingresos percibidos por mí en mentado año corresponden a los honorarios como concejal.
9. Registro Civil de Matrimonio.
10. Certificación del valor devengado por concepto de honorarios.

MANIFESTACION ADICIONAL: Bajo la gravedad de juramento que el valor indicado en el numeral quinto en lo referente a mercado, hace referencia al aproximado de gastos en compra de productos e insumos básicos de la canasta familiar, así como productos de aseo personal y aseo del hogar. Esta manifestación, por cuanto no cuento con la factura correspondiente, no obstante me amparo en el principio de la buena fe, en el entendido de que es presumible lo manifestado siendo una necesidad básica y primordial humana.

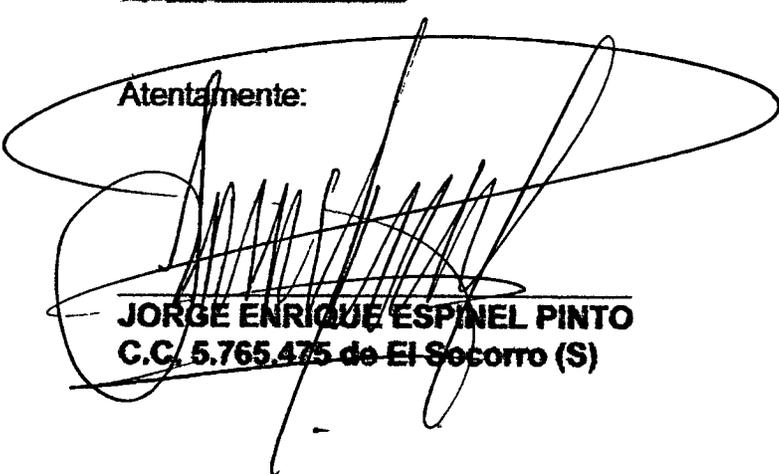
ANEXOS

1. Los relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copia del presente escrito para el Archivo
3. Copia del Presente escrito para el Traslado

NOTIFICACIONES

El suscrito demandado, las recibirá en la Cra 15 No. 22 – 03, Casa 19, Barrio Álamos del Municipio de El Socorro – Santander y al Correo Electrónico lexpinel@gmail.com.

Atentamente:



JORGE ENRIQUE ESPINEL PINTO
C.C. 5.765.475 de El Socorro (S)



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Carrera 16 No. 17-79

Atención al cliente P.Q.R.: 7273694 ppraguasdelosocorro@gmail.com
Celular y WhatsApp 3174048976



AGUAS DEL SOCORRO
S.A. E.S.P.

N° DE REFERENCIA 5530428

NIT. 900.639.462-8

N° 247

FECHA DE EXPEDICIÓN	PERIODO FACTURADO	PAGO OPORTUNO HASTA	FECHA DE SUSPENSIÓN POR MORA	CONSUMO DE	ÚLTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO
28/ENE/2022	01-2022	08/FEB/2022	08/FEB/2022	22/DIC/2021 - 21/ENE/2022	
CODIGO SUSCRIPTOR: 5530428 CICLO B RUTA 05 SECUENCIA 4165 SUSCRIPTOR USUARIO: MALAVER DURAN ABELARDO DIRECCIÓN DEL PREDIO: CARRERA 15 22-03 CASA 13 DIRECCIÓN DE ENVÍO: FECHA ÚLTIMO PAGO TARIFA APLICADA: 01-2022 VR. ÚLTIMO PAGO				MEDIDOR No. 170301033 MARCA MEDIDOR 14 LECTURA ANTERIOR 910 LECTURA ACTUAL 934 CONSUMO MES M3 24 FECHA LECT. 21/ENE/2022 TIPO DE CONSUMO	MES 1 23 MES 2 25 MES 3 25 MES 4 21 MES 5 25 PROMEDIO 24 CONSUMO NORMAL
MESES VENCIDOS 1	ESTRATO 2	USO RESIDENCIAL			

ACUEDUCTO	
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	1058.04
CMO (\$/M3):	270.98
CMI (\$/M3):	1.24
CMT (\$/M3):	1330.26
COSTO TOTAL M3:	

ALCANTARILLADO	
CMO (\$/M3):	306,47
CMI (\$/M3):	219.52
CMT (\$/M3):	64.65
COSTO TOTAL M3:	590.64
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	\$3,070.97

ASEO SESPA UNIVERSAL			
CFT:	10723,95	TRRA:	
CVRNA:	238832,77	TRA:	0,0000
VBA/TRA:	0,00	TRNA:	0,1085
TRBL:	0,0042	TAFNA:	0,1085
TRLU:	0,000	SUBSIDIO:	15180,00

CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$6,374.84
Consumo Básico(0-13)	\$1,272.93.38
Consumo (>13)	\$1,132.86
Subsidio Cargo Fijo	\$4,033.71 25%
Subsidio al Cargo Básico	\$4,033.41 25%
Aporte Cargo Fijo	
Aporte al Consumo	
Ajuste a la decena	\$15,991.91
Interes De Mora Agua Po	\$15,928

CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$3,070.97
Consumo Básico(0-13)	\$6,578.32
Consumo (>13)	\$6,497.04
Subsidio Cargo Fijo	\$6,667.74 25%
Subsidio al Cargo Básico	\$6,619.58 25%
Aporte Cargo Fijo	
Aporte Consumo	
Interes De Mora Alcantarillado	\$69.84

CONCEPTOS	VALOR
Barrido	\$9,258.00
Recolección y transporte	\$11,928.00
Disposición final	\$14,990.00
Comerc. y Manejo de Residuos	\$1,737.00
Limpieza urbana	0.00
Aprovechamiento	0.00
Tratamiento de lixiviados	\$34.94
Subsidio	\$-15,180.00
Aporte solidario	
Interes De Mora	\$113.85
Descuentos	\$-2.85

SUBTOTAL MES	\$32,541.15
SALDO EN MORA	\$94,071.63
TOTAL ACUEDUCTO	\$63,612.78

SUBTOTAL MES	\$14,628.85
SALDO EN MORA	\$13,968.37
TOTAL ALCANTARILLADO	\$28,597.22

SUBTOTAL MES	\$22,880.00
SALDO EN MORA	\$22,880.00
TOTAL ASEO	\$45,650.00

ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES				
FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	No. CUOTA	SALDO
28/01/2022	ACUEDUCTO		0	
	ALCANTARILLADO		0	
	ASEO		0	

TOTAL A PAGAR ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	\$92,210.00
TOTAL A PAGAR	\$137,860.00



Alumbrado Público

Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No 017 de Julio 12 de 2014). Si tienes inquietudes o sugerencias comunícate con la alcaldía de tu municipio. 7272077. COU, cláusula 29.

Base gravable	\$	82,522
Tarifa impuesto alumbrado público (IAP)		15%
Impuesto municipal alumbrado público	\$	12,378
Saldo anterior	\$	0

Total impuestos AP \$ 12,378

La mora en el pago de impuesto de AP, acarrea cobro de intereses, conforme al artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, y el proceso de cobro coactivo, los cuales será el Municipio quien efectuará la liquidación y el cobro correspondiente y no se verán reflejados en la presente factura. Contra la liquidación, procede el recurso de reconsideración Art. 720 E.T.N.

Valida la identidad de nuestros trabajadores y personal contratista marcando **01 8000 971 903**, ingresando a **www.essa.com.co** o desde la aplicación móvil de ESSA.



Hacemos podas para mejorar la calidad del servicio.

A veces es necesario podar algunas ramas para evitar que tengan contacto con las redes de energía eléctrica.



Puntos y Medios de Pago



- Aplicación móvil
- Débito automático: Bancolombia o Colpatria
- Pago electrónico: ATH, Redeban, PSE
- Apuestas la perla
- VIA Baloto
- Comercial Card
- Almacenes Exito
- Entidades Bancarias

Cooperativas: Coopenessa, Coessa, COMULTRASAN y Finecoop

Los pagos realizados mediante consignación o transferencia deben ser reportados al correo recaudos@essa.com.co adjuntando el comprobante de consignación y el número de cuenta

Consulta la oficina más cercana en www.essa.com.co

QR para pago por PSE >



ESSA

Grupo-epm

Miguel Montoya Bozzi
Gerente



ESSA

Grupo-epm

AUTORETENDIENDO RESOLUCIÓN 0547 DE 25-01-2002 GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 9061 DE D.C. 10 DE 2020.

Felicitaciones:
Estás al día en tu pago

Valor total a pagar:
\$58,572

Pago oportuno hasta:
21/FEB/2022

Período facturado

De: 31/DIC/2021 a: 29/ENE/2022

Fecha último pago: 25/ENE/2022

Valor del último pago: 111,703

Suspensión desde: 22/FEB/2022

Expedición: 04/FEB/2022

Factura de venta: 190663586

Número para pago electrónico

1056219

LANE A 9015 A 11 1056219
CUBRANA NE 3 TAD MV

26801-2/2

Comunícate con Luisa a través de nuestros canales de atención

Escribeme

318 833 91 21

Chatea conmigo

www.essa.com.co
Chat en línea

o descarga la Aplicación Móvil ESSA



Google play

App Store

¡Apaga las luces que no usas!



Así eres eficiente con la energía

ESSA

Grupo EPM

Nit 890.201.230-1
Carrera 19 No. 24-56
 Bucaramanga, Santander Colombia
 Conmutador 57 (7) 633 9767

Número de cuenta:
1056219

Con este número
 puedes hacer
 trámites y pagos

www.essa.com.co

f ESSA Grupo EPM @ESSAGrupoePM
 1056219 essa epm @ essagrupoepm

Datos del Medidor

Número: 19262874
 %consumo kWh/mes AC: 0
 Marca: ISK
 Factor: 1
 Cifras: 5-1
 Tipo: A1

Datos Técnicos y Calidad del Servicio

Grupo de calidad: 22	Transformador: 0875150
Duración h/trimestre: 0	Código del CU: 22 Prop EMPRESA Nivel 1-2
Valor Compensado: \$0	Carga adicional: 0
Ciclo: 895 UFB SOCORRO	Cuentas Áreas Comunes:
Ruta: 895 08-75-014-6725	Consumo mensual promedio:
Clase de usuario: 1 Residencial	Consumo: 131
Estrato/Nivel: 2/1	DIUG j.n.q: 69.03
Tarifa: 1 Genérica	FIUG j.n.q: 43
Subestación: 82 SOCORRO	DIUje = DIUj.n.q.m: 4.407
Circuito: 82501	FIUje = FIUj.n.q.m: 3
SOCORRO-CATEDRAL	
Consumo Mensual Promedio Trimestre (kWh):	

Diferido

Dec 517 de 2020 MME

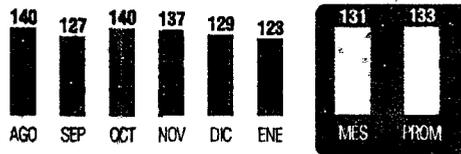
Factura	Diferido	Tasa	#Cuota	Saldo	Inicio	Final
ABR	\$41,286	0%	18	\$20,640	sep-20	ago-23
MAY	\$77,135	0%	17	\$40,704	oct-20	sep-23
JUL	\$47,250	0%	15	\$27,555	dic-20	nov-23

Componentes de Costo (CU)

Generación (G): 233.12 \$/kWh
 Transmisión (T): 38.05 \$/kWh
 Distribución (D): 231.81 \$/kWh
 Restricciones (R): 41.78 \$/kWh
 Pérdidas (PR): 51.41 \$/kWh
 Comercialización (C): 62.64 \$/kWh
G+T+D+Cv+PR+R=Cuv (\$/kWh): 658.82
CU Opción Tarifaria \$/kWh: 629.94



Historico de consumo (kWh)



- Consumo cobrado por Lectura Tomada



Cliente: **MALAVÉR DURAN ABELARDO**
 Documento N°: **79278118**
 CRA 15-22-03 CASA 19
Socorro, Santander
 Ruta: 895 08-75-014-6725
 Entidad:
 Tel:

Liquidación Bienes, Servicios, Conexos y Otros

Concepto	Valor-Mes	Saldo
Consumo Activa	\$ 82,220	0
Subsidio	\$ -40,000	0
Cuota Consumo	\$ 0	0
Intereses Mes	\$ 0	0
Mora Financiación	\$ 2	0

Total servicio \$ 46,194

* Tenga en cuenta que aplica hasta el consumo de subsistencia establecido según resolución UPME 0355 del 8 de julio 2014.

Tu energía ha
 sido subsidiada

Sin este
 subsidio pagarías
\$82,522

Con el subsidio
 te estás ahorrando
\$40,946

Subsidio
 aplicado
50%*

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad al Art. 130 ley 142/94



Este es el valor que pagas
 sin impuesto de alumbrado público



Este es el valor que pagas por
 servicio de energía, impuesto de
 alumbrado público, otros conceptos.

Mayor información Línea gratuita
018000 971 903

Reporta daños y
 emergencias en
 nuestro portal web,
 nuestra app o en la
 línea **115**

26601-1/2



CANO CEDIEL NAYIBE

KR 15 CL 22 03 CAS19 ALAMOS SOCORRO
SOCORRO - SANTANDER

Nit o CC.: 37945392

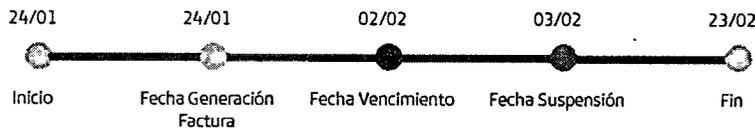
Factura electrónica de venta: BEC - 203855998

No. Línea: 6077275740



QR DIAN

Periodo facturado: 24/Dic/2021 al 23/Ene/2022



Síntesis anterior

Total Factura Mes Anterior	\$ 58,073
Pagos Realizados	- \$ 58,073

Cargos de reconexión e intereses de mora

Interés de Mora Mes Anterior \$ 88

Servicio mes actual

Servicios Mes Actual IVA Incluido \$ 57,899

Total a pagar servicio

\$ 57,987

IMPUESTOS MES SERVICIO

Impuestos	Monto Base Calculado	Valor Impuesto
IVA 19%	\$ 4,684.00	\$ 889.96

Total a Pagar

\$ 57,987

Fecha de vencimiento: 02/Feb/2022

Fecha de suspensión: 03/Feb/2022

Referencia para pagos: 26218559151

¿Qué Necesitas Saber?

Desde el 1 de febrero del 2022, no se reciben pagos de factura Movistar en puntos Efecty. Paga en www.movistar.co, Nequi, Daviplata, Supergiros, Pagatodo y Baloto.

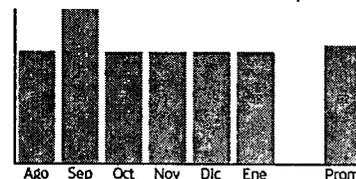
¿Qué Necesitas Saber?

En febrero los operadores móviles de EEUU realizarán apagado de la red 3G, si viajas y requieres el servicio de Roaming internacional en este país debes contar con un equipo y sim card que cuenten con Roaming en red 4G/VoLTE o superiores. Para más información consulta en: <https://www.movistar.co/roaming-internacional>

¿Qué Necesitas Saber?

HAZLO FÁCIL Y SIN FILAS...
En la App Mi Movistar: Paga tus facturas, Recarga tu móvil y solicita tu Factura Digital.

Evolución del consumo en miles de pesos



Histórico consumo minutos/segundos

Prom	0
Ene	0
Dic	0
Nov	0
Oct	0
Sep	0
Ago	0

Notificación previa a reporte a centrales de riesgo

Estimado Cliente, paga oportunamente y evita la suspensión del servicio, cobro de reconexión e intereses de mora. **El incumplimiento en los pagos genera reportes a Centrales de Riesgo como moroso.** Una vez realices tu pago, este se aplicará a más tardar el siguiente día hábil. Si ya realizaste el pago, haz caso omiso.

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC NIT 830.122.566-1

Cliente CANO CEDIEL NAYIBE



(415)7707176960178(8020)0000026218559151(3900)0000000057987(96)20220202

Numero para Pagos

26218559151

\$



Total a pagar



En caso de suspensión por No Pago, Recuerda que en tu próxima factura se cobrará el valor por Reconexión según los productos que tengas contratados

Si tienes productos individuales	Si tienes un DUO	Si tienes un TRIO	Si tienes productos convergentes
Línea Fija\$ 18,563 más IVA	Línea Fija e Internet Fijo\$ 18,563 más IVA	Línea Fija, Internet Fijo y	Línea Celular, Línea Fija, Internet Fijo y
Internet Fijo\$ 18,563 más IVA	Línea Fija y Televisión\$ 28,723 más IVA	Televisión\$ 28,723 más IVA	Televisión\$ 32,861 más IVA
Televisión\$ 10,160 más IVA	Internet Fijo y Televisión\$ 28,723 más IVA		

Información Importante

1. En caso de no estar de acuerdo con el monto facturado, puede llamar antes de la fecha de vencimiento a la línea gratuita de servicio al cliente y/o dirigirse a los puntos de atención para que se le efectúe el descuento provisional del valor reclamado o presentar el reclamo luego del pago total de su factura.
2. Revisa importantes tips antifraude: www.movistar.co/antifraude. Para más información marca nuestras líneas gratuitas de atención al usuario desde un fijo a la 018000930930.
3. Desde su móvil para atención de clientes individuales *611, #709 y para clientes con NIT o productos empresariales con contacto autorizado #600, consulta www.movistar.co, o visita nuestros centros de experiencia.
4. Evita la suspensión del servicio, recargos por mora y reconexión, cancela la totalidad de la factura.

Información Útil

1 Formas de Pago

Pagos online: Usted puede realizar su pago mediante <https://movistar.co/pagos>, APP y Web Mi Movistar, Nequi, Daviplata, Botón de pagos PSE, Portal web de tu banco, Cajeros Electrónicos, Punto Pago Redeban, Audio Línea de su banco.

Pagos en efectivo: Centros de Experiencia CE BARRANCABERMEJA, CE BUCARAMANGA CABECERA, CE BUCARAMANGA CENTRO, CE PIEDECUESTA, Máquinas de Autopago.

Débito automático: Débito automático en Cuenta Bancaria.

2 Pago Extemporáneo

Los pagos posteriores a la fecha de vencimiento ocasionarán recargos por mora y si su servicio es suspendido, ocasionará cobros por cargos de reconexión.

3 Recepción de la Factura

Las facturas serán entregadas con 5 días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento, adicional puedes consultarla a través de WhatsApp, la App Mi Movistar y www.movistar.co.

4 Primera Factura

Recuerda que la primera factura luego de la contratación de un nuevo servicio incluirá el importe de los días proporcionales desde la instalación hasta el día de ciclo de tu factura y el cargo básico adelantado. Adicional reflejará los costos de reconexión (en caso que corresponda).

5 Servicios de Valor Agregado

Estimado cliente te recordamos que, si adquieres servicios adicionales a los incluidos en tu plan, estos se facturarán por separado a la tarifa básica del plan contratado.

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC - NIT 830.122.566-1. - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 9061 de 2020) - Autorretenedor por ventas y servicios (Res. DIAN No. 4095 de 2012) - Autorretenedor sobre los conceptos definidos en el artículo 1º del Decreto 2885 de 2001 (Res. DIAN No. 06142 de 2003) - IVA Régimen Común - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6110, 6120, 6190 (9,66 x 1000) - Ventas 4741 (11,04 x 1000). Gran Contribuyente ICA Bogotá D.C. (Res. SHD No. DDI-042065 de 2017). Autorretenedor por ICA en: Antioquia: Puerto Triunfo, Envigado, Sonson, Guarne, San Rafael, La Unión, Gomez Plata. Arauca: Arauca. Atlántico: Barranquilla, Soledad, Santo Tomás, Galapa, Puerto Colombia. Bolívar: Mahates, Turbaco, Calamar, Cartagena, Arjona, Clemencia, Talaigua Nuevo, Boyacá: Floresta, Raquira, Tuta, Paipa, Miraflores, Tibasosa, Puerto Boyacá, Tunja. Caldas: Manzales, Casanare: Monterrey, Tauramena, Yopal, Aguazul, Maní. Cauca: Popayán, Caloto. Cesar: Valledupar, La Jagua de Ibirico, Córdoba: Montelíbano, Cundinamarca: Soacha, Sibate, Gachancipá, Sopó, Pacho, Funza. Huila: Baraya, Neiva, Garzón. La Guajira: Maicao, Riohacha, Magdalena: Plato, Ciénaga, Santa Marta, Fundación. Nariño: Pasto, Norte de Santander: Villa del Rosario, Los Patios, Cúcuta. Putumayo: Orito, Villagarzón. Quindío: Armenia, Risaralda: Pereira, La Virginia, Santander: Girón, Barrancabermeja, Barichara. Sucre: Sincelajo, Corozal, San Pedro, Tolima: Cajamarca, Honda. Valle del Cauca: Guadalupe de Buga, Jamundí, Cali, Cartago, Tuluá, Yotoco.

Los servicios de asistencias son prestados por: A365 COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.951.215-1, responsable de IVA, Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA. Los servicios de seguros son prestados por: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT: 860.026.518-6, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 012635 de 2018), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 800.226.098-4, responsable de IVA, Régimen Común, Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 012635 de 2018), Autorretenedor por ventas y servicios, Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica 6511.

No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. La participación en la Unión Temporal Frontera Digital para los servicios prestados por ADA S.A., deberá considerar las siguientes calidades fiscales: ADA S.A. NIT: 800.167.494-4, responsable de IVA Régimen Común, No Gran contribuyente, No agente retenedor de IVA. Netflix es prestado por: Netflix International B.V. NIT. 901.244.710-7, responsable de IVA régimen común, atendiendo a lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 420, parágrafo 2 del artículo 437 y artículo 579-2 del E.T. al haberse cumplido el procedimiento establecido por la Resolución 051 de 2018 por parte del Proveedor del servicio.

El servicio de Administración de Arrendamientos de Áreas y Energía en Sitios Técnicos es prestado por OPERACIONES TECNOLÓGICAS Y COMERCIALES S.A.S. - OPTECOM S.A.S. y deberá considerar las siguientes calidades fiscales: OPTECOM S.A.S. NIT 900.668.722-1 - Gran Contribuyente (Res. DIAN No. 9061 de 2020) - IVA Régimen Ordinario - Agente retenedor de IVA Art. 437-2 Numeral 2 E.T. - Actividad económica ICA por Servicios 6110, 6120, 6190 (9,66 x 1000). Autorretenedor por ICA en: Atlántico: Barranquilla, Bolívar: Cartagena, Cesar: Valledupar, Valle del Cauca: Cali, Sucre: Sincelajo, Quindío: Armenia, Norte de Santander: Cúcuta, Magdalena: Santa Marta.

Autorización de Numeración de Facturación Electrónica No: 18764020827985, Fecha de Resolución: 2021-11-08, Prefijo BEC, Rango Inicial: 200000001, Rango Final: 250000000, Fecha Vigencia Desde: 2021-11-08, Fecha Vigencia Hasta: 2023-05-08, Cufe: 487c5cde17118e32881da70c65a75b17f5424b56f6e488513ef2bea0dd0a4c9f6c74b3992bbcf91d0ce97fd59486e43d, Hora Generación: 00:00:00.

Esta factura causara intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde su vencimiento (Enero 1,9725%). Las sumas de dinero recibidas por equipos y accesorios se entienden definitivamente recibidas sin que para ello exista obligación de Colombia Telecomunicaciones S.A ESP BIC de conectarlos a un sistema de la compañía. Las mercancías objeto de la presente factura han sido recibidas por el comprador real y materialmente.

Cualquier información adicional, comuníquese con nuestras líneas de atención al cliente. El pago recibido por Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC al diligenciar la solicitud de servicio será cruzado con el valor de la presente factura, si usted ya efectuó dicho pago no debe cancelar este valor nuevamente. La Superintendencia de Industria y Comercio ejerce inspección, vigilancia y control sobre los servicios de Voz, Datos y Televisión Tel: (571) 5920400, E-mail: contactenos@sic.gov.co, carrera 13 No. 27 - 00 Piso 1 Bogotá, D.C. Colombia.

Código Pais Emisor:CO, Literal listAgencyID:6, Lliteral listAgencyName:United Nations Economic Commission for Europe, Literal listSchemeURL:urn:oasis:names:specification:ubl:codelist:gc:CountryIdentificationCode-2.1, NIT Emisor Sin Dígito Validador:830122566, Literal schemeAgencyID:195, Literal schemeAgencyName:CO, DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dígito Validador NIT Emisor:1, Tipo Identificación Emisor:31, Identificador Software:74fdde3e-8dc0-4d90-8515-4f9c19634999, NIT DIAN:800197268, Dígito Validador NIT DIAN:4, Tipo Identificación DIAN:31, Literal ubiVersionID:UBL 2.1, Literal ProfileID:DIAN 2.1, Perfil Ejecucion:1, Esquema Ejecucion:1, Nombre Esquema:CUFE-SHA384, Identificador Tipo Organización Emisor:1, Código Actividad Económica Emisor:6110, Nombre Razon Social Emisor:COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, Tipo Identificación Razon Social Emisor:31, Tipo Obligación Razon Social Emisor:0-13:0-15:0-23, Código Municipio Fiscal Emisor:11001, Nombre Ciudad Fiscal Emisor:BOGOTÁ, D.C., Código Postal Fiscal Emisor:110111, Nombre Departamento Fiscal Emisor:Bogotá, Código Departamento Fiscal Emisor:11, Dirección Fiscal Emisor:TV 60 114 A 55, Nombre Pais Fiscal Emisor:Colombia, Lenguaje Utilizado Pais Fiscal Emisor:es, Cod Identificador Tributario Emisor:2A, Nombre Identificador Tributario Emisor:IVA e INC, Numero Matrícula Mercantil:01283300, Tipo Operacion:07, Tipo Factura:01, Tipo Moneda:COP, Nombre Ciudad Comercial Emisor:BOGOTÁ D.C., Metodo Pago:1, Código Correspondiente al Medio Pago:ZZZ, Identificación Unidad Medida:94, Valor Artículo o Servicio:0.00, Código del estándar (Tabla 14.3.5.):999.



¿Qué Necesitas Saber?

Recuerda que por tener tus productos fijos y móviles con Movistar estas disfrutando sin costo alguno hasta de un 50% adicional de datos para navegar en tu línea móvil.

Duo Voz Ilimitada Nacional Internet 3Mbps 10065

Histórico consumo minutos/segundos



COMPARATIVO DE TUS CARGOS FACTURADOS

Valor Facturado	Mes anterior Cargos facturados con Impuesto	Mes actual Cargos facturados con Impuesto	Variación
Valor de tu plan	\$ 57,899	\$ 57,899	\$ 0
Plan Voz Ilimitado Nacional para Duo BA_11138 del 24/Dic/2021 al 23/Ene/2022			
Plan Internet 3Mbps Duo BA_10276 del 24/Ene/2022 al 23/Feb/2022			
Oferta suplementaria	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Preferido Fijo Movil Incluido_20030	\$ 0	\$ 0	
Velocidad Adicional 2Mbps Blindaje_30321	\$ 0	\$ 0	
TOTAL MES	\$ 57,899	\$ 57,899	\$ 0

[1] Consumo facturado del 24/Dic/2021 al 23/Ene/2022



PSI TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA

813.001.399-7

Licenciario del servicio de tv por suscripción contrato de concesión 167 de 1999

Licenciario del servicio de valor agregado No.001205 del 24 de julio de 2003

CRA 14 No. 10-45 TEL 7273300

NAYIBE CANO CEDIEL
37925392
CR 15 22-03 CASA 19

100

FACTURA DE VENTA
SOE 00022232

Concepto	Valor Mes	Saldo
TELEVISION	58.807	58.807
INTERES	637	59.444
IVA	5.093	64.521
TOTAL	\$64.521	

PERIODO FACTURADO

1-dic-2021 31-dic-2021

PAGAR ANTES DE
INMEDIATO

SUSPENSIÓN INMEDIATA

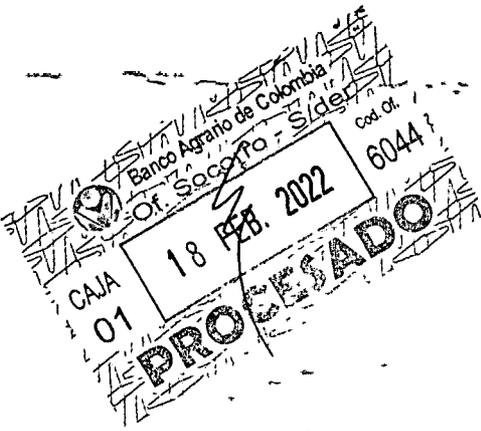
Pague el servicio antes de la fecha límite, la reconexión se hará el tercer día hábil después del pago. Evitase molestias.

PAGUESE EN FINECOOP Y FINANCIERA COMULTRAŞAN

Televisión: Vigilado y regulado por la ANTV Calle 72 No. 12-77 - Bogotá.
Internet: Vigilado por la Superintendencia de Industria y Comercio
Resolución Ictc 18764011742012 desde 11001 hasta 36000 prefijo SOE

Banco Agrario de Colombia

FORMATO TRANSACCIONES EN CAJA



Este documento constituye prueba de la transacción. Favor revisar antes de retirarse de caja que la información impresa este correcta.



NAYIBE CANO CEDIEL

No. Transacción: J333-1.6434
 No. de Crédito: R0120033013902
 Oficina: J333-Socorro
 Fecha y Hora: 10/02/2022 13:42
 Usuario: KAREN DAYANNA MARIKILLA LF
 Estación/Canal: 1911583921100033
 Tipo de Pago: Pago Cuota 20,21% de 35
 Efectivo: \$ 596.000,00
 Cheques: \$
 Ahorros: \$
TOTAL \$ 596.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

Interés de Mora	\$ 5.227,85
Seguro Devdor	\$ 21.211,64
Seguros Voluntarios	\$ 24.769,35
Centrales de Riesgo	\$ 1,00
Estudio de Crédito	\$ 3,00
Desc. Anulso Cta	\$ 1,00
Gestión	\$ 1
Comisiones / Honorarios	\$ 29.911,12
Interés Corriente	\$ 237,71,30
Capital	\$ 273.122,17
Total	\$ 596.000,00
Bono IJA 19%	\$ 29.911,12
IJA	\$ 5.681,21

Próximo Pago

Fecha: 10/03/2022
 Valor Cuota: \$ 591.118,38
 Días de Mora
 No Cuota: 21 de 36
 Saldo Capital: 6.102.029,2-

Cualquier información con esta Pago comunicarlo a la Revisoría Fiscal Kmping EAS, al correo colombia@kmping.com.co o llamar al número 12000886024. www.procesados.com

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA
NIDIAN ROCIO SUAREZ P.
CON TARJETA PROFESIONAL 164453-T

C E R T I F I C A :

Que el señor **JORGE ENRIQUE ESPINEL PINTO** identificado con cédula de ciudadanía No. **5.765.475** de Socorro Santander, devenga ingresos mensuales únicamente por concepto de honorarios como **CONCEJAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER**.

Se expide a solicitud del interesado al primer (01) días del mes de Marzo del año 2022, **con una validez de 3** meses contados a partir de la fecha de su expedición y con destino **ALCALDIA MUNICIPAL DEL SOCORRO**.

Esta certificación se basa en información suministrada por el interesado la cual se presume de buena fe de acuerdo con los principios del artículo **83** de la Constitución Política de la República de Colombia, y se ajusta a los requerimientos de tramitación pública legales.

Nidian Rocio Suárez
Contador Público U. Libre
T.P. 164453-T

NIDIAN ROCIO SUAREZ P.
T.P. 164453-T

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

184453-T

MEDIAN POCOS
SUAREZ POCHE
C.O. 1101682776
RES. RESERVA 12
UNIVERSIDAD LUIS

DEL 18/02/2012

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

28/2/08



Este boleto es el único documento que le acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1993. Es personal e intransferible.

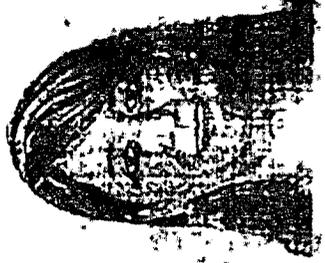
Aplicaciones a otras profesiones de Contador Público (C.P.) en el extranjero y la U.A.E. en el extranjero de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1993 en Bogotá D.C.

Mediana Pocos Suárez
Contador Público U. Libre
T.P. 184453-T

A SOLICITUD DE: JORGE ENRIQUE ESPINEL

CON DESTINO: ALCALDÍA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
*CEDULA DE CIUDADANIA



Número: 1.10.1682.776
SUAREZ POCHE

Apellidos: MEDIAN ROSIO
Nombres: ROSA

[Handwritten signature]



RECIBO DE REGISTRO: 02 JUN 2008

SOCORRO (SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 m. 0+
ESTATURA

22 JUN 2004 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

RECIBO DE REGISTRO



A-2118900-00018300-F-1101682776-201706 00981728283 022523400

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA:
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NIDIAN ROCIO SUAREZ POCHE**, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1101682776 de SOCORRO (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 164453-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 16 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ADVERTENCIA: Esta información corresponde a la fecha de corte del proceso y puede estar sujeto a cambio conforme a las modificaciones o adiciones del informante

Fecha generación reporte 2022-03-01 08:11 AM
 Fecha corte del proceso 2022-02-27 20:09:30.0
 Año al que se refiere la consulta 2020

Identificación y nombre del consultante

Tipo de documento C. C.
 Identificación 5765475

Nombres / Razón social ESPINEL PINTO JORGE ENRIQUE

Identificación	Nombres / Razón Social	Identificación y nombre del consultante	Tipo de documento	Identificación	Fecha corte del proceso	Año al que se refiere la consulta
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	ESPINEL PINTO JORGE ENRIQUE	Pagos por intereses	127		
890203688	MUNICIPIO DEL SOCCORRO	ESPINEL PINTO JORGE ENRIQUE	Pagos por honorarios	6.201.360		
899999284	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO	ESPINEL PINTO JORGE ENRIQUE	Intereses o rendimientos causados en el período - Empleado	9.064		

Si esta información presenta inconsistencias, debe comunicarse o requerir a la persona natural o jurídica que suministra la información, cuyos datos de identificación se encuentran en la columna denominada 'persona que reporta'.

Para cumplir con su obligación de declarar, la Información Exógena Tributaria NO ES IMPRESCINDIBLE y en ningún caso reemplaza la Información de su realidad económica ni lo exonera de declarar los valores totales que correspondan en su declaración, que son de su exclusivo conocimiento.

412088

PLUJOP DEIDA MURIO

12 JULIO 1995

OFICINA DE REGISTRO (4) Clase (Notaria, Alcalde, Inspección, etc.) (5) Código (6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría

NOTARIA SEGUNDA SOCORRO SANTANDER

FECHA DE CELEBRACION

(7) País: COLOMBIA (8) Depto., Int o Comisaría: SANTANDER (9) Municipio: SOCORRO

(10) Clase de matrimonio: Civil Católico (11) Oficina o sitio de celebración (Juzgado, parroquia) : PQA. CATEDRAL * * * * * (12) Nombre del funcionario o párroco: ARTURO VEGA

(13) Día: 15 (14) Mes: OCTUBRE (15) Año: 1994 (16) Clase: Acta parroquial Escl. de privilegio (17) Número: * * * * * (18) Notaría: * * * * *

(19) Primer apellido: ESPINEL * * * * * (20) Segundo apellido: PINTO * * * * * (21) Nombres: JORGE ENRIQUE * * * * *

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO

DATOS DEL CONTRAYENTE

(22) Día: 19 (23) Mes: OCTUBRE (24) Año: 1969 (25) Clase: T.I. C de C. C. de E. (26) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero Viudo Divorciado Otro (27) Oficina: N. SEGUNDA (28) Lugar: SOCORRO * * * * * (29) Número de registro: FOLIO 384/1969

(30) Primer apellido: CANO * * * * * (31) Segundo apellido: CEDIEL * * * * * (32) Nombres: NAVIVE * * * * *

FECHA DE NACIMIENTO

(33) Día: 07 (34) Mes: SEPTIEMBRE (35) Año: 1973 (36) Clase: T.I. C de C. C. de E. (37) ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero Viudo Divorciado Otro (38) Oficina: N. UNICA (39) Lugar: GUADALUPE (40) Número de registro: FOLIO 594/1973

PADRES

(41) Nombres y apellidos del padre: GERARDO ESPINEL * * * * * (42) Nombres y apellidos de la madre: JOSEFINA PINTO * * * * *

(43) Nombres y apellidos del padre: SAUL CANO * * * * * (44) Nombres y apellidos de la madre: ARACELI CEDIEL * * * * *

FAMILIA CONTRAYENTE

(45) Nombres y apellidos: JORGE ENRIQUE ESPINEL

(46) Firma (autógrafa):

(47) Identificación (clase y número): C.C.#5.765.475 SOCORRO

Forma DANE IP20 0 v/79

(48) Firma (Autógrafo) y Sello del Funcionario:

Impreso en la División de Edición del DANE

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO OFICIOS		
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 1 de 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO SANTANDER**

CERTIFICA:

Que El Honorable Concejal **JORGE ENRIQUE ESPINEL PINTO** identificado con Cédula de Ciudadanía Número 5.765.475 de El Socorro, recibió por concepto de honorarios durante el periodo Febrero de 2022, la suma de **TRES MILLONES OGHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$3.807.276.00) MCTE**, de acuerdo a la siguiente tabla de valores:

Periodo	Valor
Febrero de 2022	\$4.101.372
Estampilla Proanciano	164.055
Estampilla Previsión Social	41.014
Retención en la Fuente 2%	82.027
Orden de pago	7.000
Total Cancelado	\$3.807.276

La presente se expide a solicitud del interesado, al primer (01) día del mes de Marzo de dos mil veinte y dos (2022) en Socorro Santander.


OLGA LUCÍA BAUTISTA SANCHEZ
 Secretaria de Hacienda y del Tesoro

Proyectó: Alba Muñoz Galvis – Auxiliar Administrativo
 Revisó y Aprobó: Olga Lucía Bautista Sánchez – Secretaria de Hacienda